ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA

"BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3"

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., SEPTIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. REQUISITOS GENERALES 3
1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS 4
1.2. PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES: 5
1.2.1. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA. 6
1.2.2. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO 6
1.2.3. CATEGORÍAS PROFESIONALES 7
1.3. NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 7
2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 8
2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO 8
2.1.1. PERSONAL MÍNIMO PARA ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA 8
2.2. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO 10
2.2.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DEL PROYECTO: 10
2.3. PERSONAL RELACIONADO CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 11
3. COSTOS OPERACIONALES RELACIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 14
4. NOTAS GENERALES 14

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

A continuación, se presentan los profesionales y sus respectivos perfiles, exigidos como personal mínimo para el proyecto; posteriormente, se establecen las cantidades y categorías solicitadas sobre las cuales los proponentes deben estructurar su propuesta, según lo estipulado en los pliegos del respectivo proceso selectivo.

1. REQUISITOS GENERALES

Para la elaboración de la oferta económica y el cálculo del AIU ofertado, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los aspectos indicados en la matriz para el cálculo de AIU publicado por la Entidad para el proceso licitatorio, respetando perfiles, las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Contratista a partir del personal mínimo señalado por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la realización de éstos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. El Contratista debe:

- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Contrato de Obra y el Manual de Gestión de Interventoría y Supervisión de contratos vigente durante la suscripción del Contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose del AIU ofertado.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación del personal mínimo y el que se requiera de acuerdo a las actividades a desarrollar en el contrato.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente durante la suscripción del Contrato del IDU, es de autonomía del contratista.
- El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista de obra.
- Mensualmente el INTERVENTOR revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en este sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración al CONTRATISTA, para lo cual adicionalmente el CONTRATISTA deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos en los documentos contractuales del proceso y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del Contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, dentro del tiempo estipulado en el Contrato de Obra deberá anexarse a la hoja de vida:

- Verificar y evidenciar los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matricula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique) o en su defecto presentar la fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de postgrado(s).
- Certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST: copia de la licencia en Salud Ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor, según sea el caso, podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, éstos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el INTERVENTOR o el IDU podrán solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el Contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida por parte del interventor; según cronograma de actividades y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la Interventoría:

- Copia del Contrato laboral (según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o Contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal, incluir el objeto del Contrato IDU, valor y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo treinta (30) días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato derecho a examen médico laboral de retiro.

El IDU o la Interventoría podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2. PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

- Para la Experiencia general se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 en el artículo 229.

- En el caso de los profesionales regulados por la ley 842 del 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

1.2.1. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, siempre y cuando sean afines al perfil requerido, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de postgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de postgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

1.2.2. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.2.3. CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia Profesional/General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 año
7	Categoría 7	2 años	0 año

1.3. NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de Obra podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Contratista y el profesional que aspire al cargo.
- Un profesional no podrá participar en dos (2) cargos dentro del personal del mismo Contrato de Obra para las de actividades de obra.

- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, serán las establecidas en la matriz para el cálculo de AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad, el contratista podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del contrato) previa aprobación de la interventoría y deberá garantizar que al final de la ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.
- El Contratista sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita del interventor, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. **El contratista deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato no sean desatendidas.** Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del Contrato objeto de Interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Contratista deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- El contratista deberá disponer del personal que permita cumplir con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- El contratista deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso de que el contratista estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU.**
- El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente ó virtualmente cada vez que el IDU lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO

2.1.1. PERSONAL MÍNIMO PARA ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las *OBLIGACIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN* (obligación 1) estipulada en el Contrato de Obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos.

DIRECTOR DE OBRA TURNO DIURNO/TURNO NOCTURNO	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil. **Experiencia específica**: como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.

INGENIERO RESIDENTE GENERAL DE OBRA TURNO DIURNO	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia específica:** como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.

INGENIERO RESIDENTE GENERAL DE OBRA TURNO NOCTURNO	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia específica:** como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.

ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	**Profesión:** Arquitecto o Administrador y Constructor Arquitectónico con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Urbanismo y/o Diseño Urbano. **Experiencia especifica:** como Especialista en Diseño Urbano y Espacio Público en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** En pavimentos y/o en geotecnia, si tiene título de maestría en ingeniería civil, debe demostrar el énfasis en el área de infraestructura vial. **Experiencia específica**: como Especialista en PAVIMENTOS en obras o interventoría de obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden. para tráfico automotor o Sistemas BRT.

PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	**Profesión:** Ingeniero civil o arquitecto o Ingeniero de Transportes o Profesional Administrador de Obras de Arquitectura, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** En gerencia y/o gestión de proyectos u obras o similar. **Experiencia Especifica:** en consultoría, construcción o interventoría de consultoría o construcción de: obras de infraestructura vial urbana, sistemas de transporte masivo tipo BRT, como profesional responsable de estructuración o revisión de costos, análisis de precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos.

INGENIERO SIG Y CAD	**Profesión:** Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico, Ingeniero Civil **Experiencia Específica:** en proyectos urbanos y experiencia en bases de datos geográficas, SIG y en Diseño Asistido por Computador (CAD).

RESIDENTE AMBIENTAL	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental. con tarjeta profesional vigente O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con Especialización, Maestría o Doctorado en el área ambiental. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. **Experiencia específica** en manejo ambiental en proyectos de: Obra e interventoría de obra para proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas).

RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	**Profesión:** Profesional o administrador en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero Civil, Ing. ambiental y/o sanitario, Ingeniero de Transporte y vías, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, arquitecto. Los anteriores profesionales deben contar con título de postgrado: Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Experiencia específica en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en Ejecución de Obras o interventoría de proyectos de Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	**Profesión**: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz. **Experiencia** específica debe certificarse en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura vial. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.

INSPECTOR AMBIENTAL SST TURNO DIURNO	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, Administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. **Experiencia**: general contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

INSPECTOR AMBIENTAL SST TURNO NOCTURNO	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, Administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. **Experiencia**: general contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

RESIDENTE SOCIAL	**Profesión:** Profesional en áreas como: sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. **Título de postgrado:** No Aplica. **Experiencia específica:** como Residente en el área social de obras o interventoría de obra de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas).

AUXILIAR SOCIAL	**Profesional en áreas como**: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía. **Experiencia general:** contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**Profesión**: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Tránsito y/o Transporte. **Experiencia específica**: como ESPECIALISTAS EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

MODELADOR TRAFICO	**Profesión:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** No Aplica **Experiencia específica:** en proyectos de Estudios y Diseños y/o Construcción de infraestructura vial urbana como Ingeniero modelador.

2.2. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.2.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DEL PROYECTO:

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las *OBLIGACIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN* (obligación 1) estipulada en el Contrato de Obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos.

TURNO DIURNO

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente O Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte
CADENERO 2	N/A
INSPECTOR 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte.
AUXILIAR DE INGENIERIA*	N/A
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA**	N/A

***** El Auxiliar de ingeniería tiene como función principal actualizar y reportar la información del inventario de daños y mantener actualizado el reporte de las intervenciones realizadas durante la ejecución, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

******Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

TURNO NOCTURNO

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
	o ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
CADENERO 2	N/A
INSPECTOR 2	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte.
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA	N/A

* Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en la matriz de cálculo del AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad.

2.3. PERSONAL RELACIONADO CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Si el contratista dentro de su propuesta se comprometió a instaurar el Programa de Gerencia de Proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A-Programa de Gerencia de Proyectos), deberá contar con un profesional de tiempo completo que cumpla con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y presentará a la Interventoría la hoja de vida, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El papel del profesional relacionado con el factor de calidad- Programa de gerencia de proyectos es ser un apoyo principal al director de obra para la toma de decisiones (técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y en materia de riesgos contractuales) respecto al proyecto, siguiendo todos los lineamientos contenidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace) y demás documentos contractuales del proceso garantizando la calidad del proyecto.

Para este efecto, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos durante la ejecución de actividades de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo, por lo tanto, el profesional ofrecido tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar a la interventoría (la interventoría podrá objetarlo o no) el plan mediante el cual se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos.
2. Realizar la gestión necesaria para asegurar que el especialista en costos, presupuestos y programación del Contrato de Obra conozca la información necesaria para la elaboración de los productos a su cargo.

3. Verificar que el cronograma y planes de contingencias (de ser requeridos) del Contrato de Obra. se encuentren de acuerdo a lo establecido en el contrato, manuales y demás documentos contractuales, garantizando que se dé cumplimiento al plazo y presupuesto asignado al proyecto.
4. Presentar el seguimiento al plan de gerencia de proyecto: informe ejecutivo **mensual** el cual incluye el reporte de seguimiento **semanal** al Contrato de Obra con el resultado de las desviaciones del cronograma, presupuesto y flujo de caja presentando las medidas adoptadas por el contratista para superar los mismos, presentados en comité de seguimiento semanal; así mismo rendir informe respecto al monitoreo de los riesgos contractuales. Dicha información debe ser previamente aprobada por el director de obra.
5. Participar en las reuniones que se requieran durante la ejecución del contrato.
6. Verificar que el plan de calidad del Contrato de Obra contenga los requisitos mínimos establecidos en los documentos contractuales y no presente contradicciones con las especificaciones técnicas y demás documentos, garantizando la calidad de los productos a entregar.
7. Apoyar al director de obra en el seguimiento a los riesgos contractuales previstos en la matriz de riesgos verificando que efectúen los tratamientos sugeridos y proponer los que sean del caso para prevenir la materialización de estos y en caso de materializarse informar las posibles soluciones o gestiones adelantar.

PRODUCTOS (*)	ACTIVIDAD
1. Plan de Gerencia de proyectos (Ver contenido mínimo)	● Entregar a la interventoría el plan con el que se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos, el cual dentro de otros aspectos debe tener mecanismos de integración de los procesos gerenciales, apoyándose en los requisitos funcionales (programas y modelos). De igual forma se debe contemplar dentro de dicho plan lo correspondiente a la gestión de los riesgos contractuales.
2. Cronograma de obra	● Revisar el(los) cronograma(s) de obra elaborado(s) por el especialista en costos, presupuestos y programación, de acuerdo con lo requerido en el Apéndice G- Cronograma, previo a la aprobación por parte de la interventoría.
3. Informe ejecutivo	● Entregar a la interventoría un documento mensual (Informe ejecutivo) que contenga el resultado de la implementación del plan de gerencia de proyectos, demostrando el alineamiento del proyecto entre la integración de los procesos gerenciales con el producto final, cuyo análisis le permita a la interventoría un panorama real del estado del Contrato de Obra, para efectuar el adecuado control y seguimiento integral de éste. Así mismo, se debe presentar lo correspondiente a la revisión y monitoreo de los riesgos contractuales.
4. Plan de contingencia	● Revisar el(los) plan(es) de contingencia elaborado(s) por el especialista en costos, presupuestos y programación, de acuerdo con lo requerido en el Apéndice G- Cronograma, previo a la aprobación por parte de la interventoría.
5. Reporte semanal de seguimiento al cronograma, presupuesto, flujo	● Presentar en el comité semanal de seguimiento al Contrato de Obra el resultado de las desviaciones del

PRODUCTOS (*)	ACTIVIDAD
de caja y monitoreo de riesgos contractuales	cronograma, presupuesto y flujo de caja presentando las medidas adoptadas por el contratista para superar los mismos; así mismo rendir informe respecto al monitoreo de los riesgos contractuales. Dicha información debe ser previamente aprobada por el director de obra. Lo anterior, deberá quedar registrado/anexo en el acta de seguimiento al Contrato de Obra.

(*) Todos los productos elaborados, revisados y/o suscritos por el profesional de gerencia de proyectos debe contar con la aprobación del director de obra.

Este profesional no está incluido en el cálculo de la plantilla mínima del Contrato de Obra por tratarse de un criterio de selección: incluido en el proceso licitatorio a costa del "PROPONENTE". Es un factor de puntuación en los criterios de evaluación y asignación de puntaje; y se aclara que, de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones, los honorarios de este profesional son a su costo, por lo tanto, no hace parte de la plantilla mínima, ni generara costos adicionales al IDU. Este profesional no será incluido en el SIAC- Sistema de Información de Acompañamiento Contractual de la Entidad, ya que no corresponde a un personal contractual, sino al factor de calidad.

Nota: En caso de ser reemplazado el personal relacionado con el Factor de Calidad – Programa de Gerencia de Proyectos durante la ejecución del Contrato de Obra, el perfil establecido para este profesional corresponde al estipulado en el pliego de condiciones en el capítulo *CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE- Implementación del Programa de gerencia de proyectos.*

A continuación, se relaciona el contenido mínimo requerido para la elaboración del Plan de gerencia mediante el cual se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos del contrato:

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4. PROCESOS DE INICIO
5. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN
6. PROCESOS DE EJECUCIÓN
7. PROCESOS DE MONITOREO Y CONTROL
8. PROCESOS DE CIERRE

Anexos:

-Diagrama de Gantt
-Flujograma de respuesta a un evento de riesgo

Tablas:

- Identificación interesados
- Métricas de calidad

3. COSTOS OPERACIONALES RELACIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN

COSTOS OPERACIONALES MENSUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Alquiler mes - arriendo oficina incl. Administración, servicios públicos, comunicaciones.
Gastos oficina (papelería, fotocopias y otros).
Distanciómetro (incluyendo tránsito y estación total) - capacidad de lectura hasta 1500m.
Torre de iluminación de 4 bombillas de 1000 wats cada una. alquiler. incluye combustible A.C.P.M.
Planta eléctrica 4kw - incluye combustible
Alquiler de vehículo: campero, pick-up, camioneta, camión o similar de 1300cc a 2000cc de cilindrada, modelo 2014 a 2011. 75% de la tarifa establecida. incluye todos los costos de operación y mantenimiento excepto el salario del conductor
Movilización de equipo desde la obra hasta sitio autorizado en cumplimiento del PMT dentro del área de influencia de la obra (incluye cargue, descargue y carros escolta). El viaje es ida y vuelta.

Las cantidades y dedicaciones mínimas de estos equipos se encuentran en la matriz de cálculo del AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad.

4. NOTAS GENERALES

El personal enunciado en este documento y exigido en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) representa el equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en el caso de ser necesario un personal técnico, profesional o especialista adicional para el cumplimiento del objeto contractual, es responsabilidad del contratista contar con dicho personal y esto no generará sobrecosto o reajuste adicional al valor contratado.

Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y de apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para la elaboración del inventario de daños, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., ante la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente durante la suscripción del Contrato de IDU o aquellos que los modifiquen o remplacen, apéndices al pliego de condiciones y demás documentos contractuales del Contrato de Obra.

Elaboró: **MERCEDES DEL PILAR FRANCO**
Profesional
Dirección Técnica de Conservación
de la Infraestructura

Validó: **FABIAN ALONSO SARMIENTO VALDES**
Líder Estructuración
Dirección Técnica de Conservación
de la Infraestructura